



2655

RESOLUCION N°: _____

REF.:

1. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA, DEL DIRECTOR DEL COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ" LOS ANGELES.
2. APRUEBA LA PRESENTE DELEGACION DE FACULTADES EN LAS JEFATURAS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" - LOS ANGELES, QUE SE INDICAN Y SOBRE LAS MATERIAS QUE EN CADA CASO SE SEÑALA.
3. ESTABLECE VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

LSMH/RVR/SBF/sbf

SECRETARÍA GENERAL RECEPCION REGIONAL DEL BÍO - BÍO		
UNIDAD	FECHA	FIRMA
CONTABILIDAD	23 NOV. 2012	
MUNICIPAL		
OO.PR.		
TOMA DE RAZÓN		
ASESORIA JURÍDICA		

LOS ANGELES, 22 NOV. 2012

VISTOS : Estos antecedentes: El Art. 8 del DFL N° 1/19.653 del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el art. 41 del citado DFL1-19653, referido al acto de delegación, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.285, de 2008, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; los artículos 35 y 36 del D.F.L. N° 01, de 2005 que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469", el DFL N° 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D. S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud "Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red"; la Resolución N° 2341 del 11 de julio del 2011, del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" - Los Angeles, la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el artículo 46 del D. S N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud", el Decreto Exento N°508 de 2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del Ministerio de Salud y la Resolución N°267 del 28 de Octubre del 2011 del Director del Servicio de Salud Bío Bío que me designó en el cargo y,

CONSIDERANDO:

1. El Art. 8 del D. F. L. N° 1/19653 del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Orgánica Constitucional De Bases Generales de la Administración que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala que los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.
2. El inciso final del Art. 41 del ya mencionado DFL1-19653, referido al acto de delegación, señala que podrá igualmente, delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas. Esta delegación no modifica la responsabilidad de la autoridad correspondiente, sin perjuicio de la que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada.
3. El Art. 3° de la Ley N° 19. 880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, define el concepto de Acto Administrativo, el que corresponde a las decisiones escritas que adopte la Administración, y que para efectos de dicha ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública y que los actos administrativos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión toman la forma de resoluciones.
4. A su vez, el Art. 4° de la citada Ley N°19.880 señala que los procedimientos deben estar sometidos, entre otros, a los principios de escrituración, celeridad, economía procedimental y el principio de la no formalización, que establece que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.

5. Las letras s) y t) del Art. 23 del D. S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud "Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red", que faculta al Director del establecimiento delegar bajo su responsabilidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, atribuciones y facultades en los funcionarios de su dependencia, así como conferir mandatos en asuntos determinados.
6. La Resolución N° 2341 de fecha 11 de julio del 2011, de la Dirección Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" - Los Angeles, que aprueba la Estructura Organizacional del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" .
7. La necesidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" - Los Angeles de:
 - a. Impulsar fuertemente la simplificación y agilización de los trámites y procedimientos administrativos, de tal modo que estos se desarrollen con sencillez y eficacia.
 - b. Suprimir procedimientos que pueden haber perdido su sentido original, respecto de la situación actual, por lo que se hace necesario establecer sistemas o procedimientos más ágiles, expeditos y fluidos en la tramitación de las Resoluciones.
 - c. El Oficio 05145 de la Contraloría Regional de Biobío que devuelve sin tramitar Resolución 0211 de fecha 12 de Febrero de 2012, por los motivos que indica.

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. DEJASE sin efecto las siguientes Resoluciones:

- a. Resolución N° 211 de fecha 18 de Enero de 2012, que delega facultades en Jefaturas de la estructura organizacional del Complejo Asistencial.
- b. Resolución N° 1096, de fecha 27 de Abril de 2012, que delega facultades en Jefaturas de la estructura organizacional del Complejo Asistencial.
- c. Resolución N° 2108, de fecha 02 de Octubre de 2012, que delega facultades en Jefaturas de la estructura organizacional del Complejo Asistencial.
- d. Toda otra Resolución, norma o disposición contraria o incompatible con lo establecido en la presente Resolución

Sin perjuicio de lo anterior, las resoluciones y demás documentos que se dictaron en virtud de estas Resoluciones, se consideran plenamente válidas, para todos los efectos legales.

2. APRUEBESE LA PRESENTE DELEGACION DE FACULTADES EN LAS JEFATURAS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE INDICA:

- a) **DELEGASE** en el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" - Los Angeles, las siguientes facultades en materias relativas a personal:
 - i. Autorizar contratos de personal en empleos a contrata y las prórrogas de dichas contrataciones.
 - ii. Declarar accidentes en actos de servicio, siempre que autoricen beneficios
- b) **DELEGASE** en el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" - Los Angeles, las siguientes facultades en materias financieras, contables, presupuestarias y económicas:
 - i. iii. Solicitar al Subsecretario de Redes Asistenciales, a través del Director del Servicio de Salud, efectuar, variaciones en los subtítulos del presupuesto de gastos de personal (subtítulo 21), bienes y servicio de consumo (subtítulo 22), y activos no financieros (subtítulo 29).

INCLUYASE antes de la firma de todas las Resoluciones que dicten los delegados en virtud de las atribuciones que se le confieren por el presente documento, la glosa "POR FACULTAD DELEGADA DEL DIRECTOR DEL COMPLEJO ASISTENCIAL, indicando su número y fecha; individualizándola además en los vistos de las Resoluciones que deban dictar.

3. **DEJASE** establecido que la delegación de facultades propia de la presente Resolución comenzará a regir, a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TOMESE RAZON POR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



LUIS SAN MARTÍN HERNÁNDEZ
DIRECTOR
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"
LOS ANGELES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 006/ Noviembre 2012.

DISTRIBUCION:

- Director Complejo Asistencial VRR
- Subdirector Médico Complejo Asistencial VRR
- Subdirector Administrativo Complejo Asistencial VRR
- Subdirectora de los Cuidados
- Jefe Unidad de Gestión de Documentos Complejo Asistencial VRR
- Jefe Unidad de Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente Complejo Asistencial VRR
- Jefe Depto. de Participación Social y Gestión de Usuarios Complejo Asistencial VRR
- Jefe Unidad Evaluación y Control de Gestión Complejo Asistencial VRR
- Jefe Departamento Auditoría y Control Interno Complejo Asistencial VRR

Sylvia Inés Bastidas Fuentes
MINISTRO DE FE

- **SUBDIRECCION MÉDICA COMPLEJO ASISTENCIAL VRR**
 - Jefe Centro de Responsabilidad Atención Abierta
 - Enfermera Coordinadora CR Atención Abierta
 - Jefe CC Diálisis
 - Jefe CC Medicina Física y Rehabilitación
 - Jefe CC Dental
 - Jefe CC ETS
 - Jefe CC Cuidados Paliativos
 - Jefe CC Salud Mental
 - Jefe CC Atención Ambulatoria Médica del Adulto
 - Jefe CC Atención Ambulatoria de la Mujer
 - Jefe CC Atención Ambulatoria del Niño(a)
 - Jefe CC Atención Ambulatoria Quirúrgica
 - Jefe CC Oftalmología
 - Jefe CC Pabellón CMA
 - Jefe CC Oncología
 - Jefe Centro de Responsabilidad Atención Cerrada del Adulto
 - Jefe CC Pensionado
 - Jefe CC Indiferenciado del Adulto (Medicina)
 - Jefe Centro de Responsabilidad Atención Cerrada Quirúrgica del Adulto
 - Jefe CC Cirugía
 - Jefe CC Especialidades Quirúrgicas
 - Jefe CC Unidad de Anestesia y Recuperación (Pabellón Quirúrgico)
 - Jefe Centro de Responsabilidad Atención Cerrada Materno-infantil
 - Jefe CC Indiferenciado del Niño y la Niña (Pediatria)
 - Jefe CC Indiferenciado de la Mujer (Gineco-Obstetricia)
 - Jefe CC UPC Infantil
 - Jefe CC Cirugía Infantil

- o Jefe Centro de Responsabilidad Apoyo Clínico
 - Jefe CC Laboratorio Clínico
 - Jefe CC Unidad Medicina Transfusional
 - Jefe CC Farmacia
 - Jefe CC Imagenología
 - Jefe CC Anatomía Patológica
 - Jefe CC Endoscopia

- o Jefe Centro de Responsabilidad Indiferenciado de Urgencias
 - Jefe CC Unidad de Emergencias
 - Jefe CC SAMU
 - Jefe CC UPC Adulto

- **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COMPLEJO ASISTENCIAL VRR**
 - ❖ Jefe Depto. Apoyo Logístico y Operaciones
 - Jefe Unidad de Esterilización
 - Jefe Unidad de Alimentación
 - Jefe Unidad de Ropería y Lavandería
 - Jefe Unidad de Mantención
 - Jefe unidad de Servicios Generales
 - ❖ Jefe DOME
 - Jefe Unid. Monitoreo GES y Valoradas
 - Jefe Unid. Admisión y Coordinación
 - Jefe Unid. de Estadística
 - Jefe Unid. de Archivo
 - ❖ Jefe Depto. Abastecimiento
 - Jefe Unidad Licitaciones y Convenios
 - Jefe Unidad de Compras
 - Jefe Unidad de Almacenamiento y Distribución
 - ❖ Jefe Depto. Gestión Financiera
 - Jefe Unidad de Contabilidad y Presupuesto
 - Jefe Unidad de Recaudación y Cobranza
 - ❖ Jefe Depto. Gestión de Recursos Humanos
 - Jefe Unidad Gestión de las Personas
 - Jefe Unidad de Prev. de Riesgos y Seguridad Laboral
 - Jefe Unidad de Salud del Personal
 - Jefe Unidad de Calidad de Vida y Bienestar del Personal
 - Jefe Unidad de Capacitación
 - ❖ Jefe Depto. Gestión de Tecnologías de Información